



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CONJUNTO CERRADO EL TESORO II
Demandado : YUDY LORENA JIMENEZ
Radicado : 2022-00846

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS identificado con C.C. No. 80.098.712 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 158.455 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NP